

*Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



*Resolución Directoral N° 003640 - 2020*

Huaura, 25 NOV. 2020

Vistos los documentos adjuntos, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 220-2019-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296 2016 EF modificado por el Decreto Supremo N° 028 2018 EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trucas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

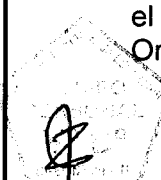
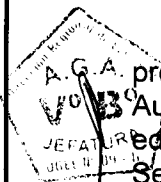
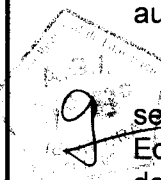
Que, con Resolución Viceministerial N° 023 2019 MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, D.U N°014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Viceministerial N° 023 2019 MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BENITES ESPINOZA, NENA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41154990  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1981  
CODIGO MODULAR : 1041154990  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
GRADO DE INSTRUCCION : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Cuna  
INSTITUCION EDUCATIVA : 324 SANTISIMA NINA MARIA  
CODIGO DE PLAZA : 641121312019  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES  
DE: BRAVO AGUEDO, NORMA IRIS, Resolución N° 3050-2020

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1637432-2522574-2020 N° DE FOLIOS : 16  
REFERENCIA : OFICIO N° 063-2020-DIR-CJSNM-N°324-UGELN°09-H  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/08/2020 hasta el 30/09/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas



**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Administrado.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a D.U N°014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020.

*Regístrese y Comuníquese.*



**LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

9  
A.G.A.  
V.B.  
JEFE TURNO  
EDUCACIÓN  
L.B. DPS/II  
R. ZEY/JAG  
F. WVM/JAGI  
E. DST/EAP  
J. KAT/PROYE